

PROGRAMA
FUNDACIÓN SEPI – LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO 2007/2008

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Fundación SEPI, de conformidad con los términos del Convenio de Colaboración de fecha 18 de octubre de 2007 suscrito con la Entidad Pública Empresarial LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO (LAE), convoca 14 becas, ampliables.

1. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

1.1. Duración.

La duración de las becas será de seis meses, prorrogables por otros seis, contados desde la fecha de inicio del periodo formativo. A los becarios que se incorporaren, sea cual fuere la causa, en fecha posterior a la de inicio se les deducirá la parte proporcional que corresponda de la asignación a la que se refiere el párrafo primero del apartado 1.2.b).

Durante cada semestre, el becario tendrá derecho a 15 días de vacaciones. En caso de prórroga, los periodos de vacaciones podrán acumularse.

La fecha de incorporación de los becarios está prevista el 15 de septiembre de 2008 y, en su caso, de acuerdo con lo establecido en la estipulación 3., el 10 de noviembre de 2008 si fuere necesario cubrir determinadas becas que no hubieren podido ser asignadas, nuevas becas o sustituciones por renunciadas.

1.2. Beneficios del Programa.

La consideración de becario de este Programa incluye los siguientes beneficios:

- a) Un periodo de formación práctica en LAE.
- b) Una dotación por todo el periodo formativo integrada por:

- o Una asignación de 800 € mensuales que abonará la Fundación SEPI.

A los becarios con residencia habitual fuera de la Comunidad Autónoma de Madrid se les incrementará la asignación en 180 € mensuales.

- o Un seguro de accidentes, que será suscrito por la Fundación SEPI.
- o Un seguro de asistencia sanitaria básica, por el período semestral de vigencia de la beca, que deberá ser suscrito por el becario y que la Fundación SEPI reintegrará al término de dicho periodo, en la forma que se indicará a los interesados. Idéntico procedimiento será de aplicación en el caso de prórroga de la beca.

- c) Durante el periodo de prórroga y a propuesta de LAE, la Fundación SEPI podrá incrementar la asignación establecida en el apartado 1.2.b), en función de la actividad a desarrollar por cada uno de los becarios.

La Fundación SEPI practicará e ingresará las retenciones establecidas en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

1.3. Distribución geográfica.

La formación práctica del becario se llevará a cabo en Madrid.

1.4. "Status" jurídico de los Beneficiarios.

El "status" jurídico de los beneficiarios de estas becas será el de becarios de la Fundación SEPI. Por tanto, la formación práctica desarrollada en LAE no comportará la existencia de un vínculo laboral entre el becario y esta entidad, sin perjuicio de que los becarios deban atender las orientaciones que les formulen los tutores de LAE, en el ejercicio de su acción formativa.

Ello no obstante, compete a LAE:

- a) Designar a los tutores de los becarios.
- b) Evaluar la actitud y aptitud de los becarios en el proceso formativo que se lleve a cabo en la institución, y proponer a la Fundación SEPI los acuerdos que estime necesarios para la resolución de las eventualidades que pudieren surgir.

1.5. Incompatibilidades.

El disfrute de una de estas becas es incompatible con la realización por el becario de cualquier trabajo, ya sea por cuenta propia o ajena, la percepción del Seguro de Desempleo y/o cualquier otro tipo de beca de similares características.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Ser ciudadano de la Unión Europea.

2.2. Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos obtenidos en alguna universidad española o, en otro caso, homologados por el Ministerio de Ciencia e Innovación:

A. LICENCIATURAS E INGENIERÍAS SUPERIORES

- Licenciatura en Documentación.
- Licenciatura en Marketing y Gestión Comercial
- Licenciatura en Matemáticas
- Licenciatura en Psicología
- Ingeniería en Electrónica
- Ingeniería en Informática
- Ingeniería de Telecomunicación
- Ingeniería de Organización Industrial
- Ingeniería Industrial

B. DIPLOMATURAS E INGENIERÍAS TÉCNICAS

- Ingeniería Técnica en Informática
- Ingeniería Técnica de Telecomunicación
- Ingeniería Técnica Industrial
- Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación

Podrán presentar solicitud los estudiantes de las citadas ingenierías que tengan aprobadas todas las asignaturas de que consta la carrera, con excepción del Proyecto de Fin de Carrera.

2.3. Idiomas:

2.3.1. Nivel medio/alto de inglés.

2.3.2. Se valorará el conocimiento de un segundo idioma.

2.4. Informática a nivel de usuario.

- 2.5. Haber nacido con posterioridad al 31 de diciembre de 1979.
- 2.6. Haber finalizado la carrera o cumplir con el requisito establecido en el párrafo segundo del apartado 2.2. con posterioridad al 31 de diciembre de 2004.
- 2.7. No ser beneficiario en la actualidad de una beca otorgada por la Fundación SEPI o haber renunciado en el transcurso del período formativo a alguna de ellas.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se formularán, exclusivamente, cumplimentando el formulario establecido al efecto en la página Web de la Fundación SEPI (www.funep.es).

Los candidatos que hubieren cumplimentado su solicitud hasta el día 14 de julio de 2008 participarán en el proceso de selección que se realizará en la segunda quincena del mes de julio para cubrir las becas convocadas. Ello no obstante, la recepción de solicitudes permanecerá abierta hasta el de 15 de octubre de 2008, con el fin de, si fuere el caso, realizar procesos de selección para cubrir determinadas becas que no hubieren podido ser asignadas, nuevas becas o sustituciones por renunciadas.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONCESIÓN DE BENEFICIOS.

- 4.1. La selección de los candidatos a las becas será llevado a cabo por un Jurado. Su nombramiento corresponde al Director General de la Fundación SEPI y estará integrado por igual número de representantes de la Fundación SEPI y de LAE.
- 4.2. La forma en que se realizará el proceso de selección será la siguiente:
 - 4.2.1. Serán excluidos los candidatos que no reúnan los requisitos señalados en el apartado 2. y aquéllos cuyas solicitudes no contengan todos los datos requeridos o se hubieren cumplimentado erróneamente.
 - 4.2.2. El Jurado realizará una preselección de los solicitantes, para la que podrá tener en cuenta los siguientes aspectos:
 - a) la media académica - ponderada según el número de cursos de que consta la carrera y el de los tardados en realizarla –;
 - b) la especialidad o intensificación,

- c) la edad,
- d) el año de finalización de la carrera,
- e) el nivel de inglés y de otros idiomas,
- f) los conocimientos informáticos declarados por los candidatos,
- g) los cursos complementarios y
- h) prácticas que hubieren realizado.

4.2.3. Los candidatos preseleccionados serán citados a una entrevista por el Jurado.

4.2.4. Durante el proceso de selección el Jurado solicitará a los candidatos la documentación que estime necesaria para comprobar la veracidad de los datos aportados en la solicitud.

4.2.5. Finalizada la selección, el Jurado propondrá a la Fundación SEPI la adjudicación de las becas. La Fundación SEPI concederá las becas de acuerdo con la propuesta del Jurado y comunicará por escrito a los interesados la adjudicación de las mismas.

El resto de los candidatos quedará como suplente.

4.2.6. A propuesta del Jurado, y si concurrieren motivos justificados para ello, la Fundación SEPI podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las becas que se convocan.

4.3. Los acuerdos que hubiere adoptado el Jurado quedarán reflejados en un Acta que firmarán todos los miembros del mismo y a la que tendrán acceso quienes hubieren presentado solicitud en este programa.

5. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las obligaciones de los adjudicatarios de las becas son las siguientes:

5.1. Cumplimentar y remitir a la Fundación SEPI, dentro del plazo establecido, la documentación que se exija al serles adjudicada la beca.

5.2. Remitir a la Fundación SEPI un informe sobre la labor formativa desarrollada, con la periodicidad que se establezca y en la forma y con el contenido que les será notificado en el momento de concesión de la beca.

5.3. Comunicar de inmediato a la Fundación SEPI cualquier incidencia que afecte al normal desarrollo de su período formativo.

5.4. Mantener durante todo el período de la beca la actitud y el interés necesarios para un buen aprovechamiento de la formación.

- 5.5. Atender las orientaciones que reciban de los tutores.
- 5.6. Asistir a las reuniones y entrevistas a las que sean convocados por las instituciones que colaboran en el Programa.
- 5.7. No divulgar ninguna información de carácter confidencial o reservada a la que hayan accedido durante el periodo de formación, ya sea relativa a la FUNDACIÓN o a LAE ni durante, ni después del periodo de prácticas. Esta obligación se reflejará en un documento cuya suscripción por el interesado será requisito imprescindible para adquirir la condición de becario de este Programa.
- 5.8. Solicitar, en el caso de adjudicatarios extranjeros no residentes en España, el Número de Identificación de Extranjeros (NIE)

6. BAJA EN EL PROGRAMA.

- 6.1. LAE podrá dirigir a la Fundación SEPI, propuesta escrita, motivada de anulación de la beca de aquellos becarios que hubieren obtenido una evaluación insuficiente, por actitud o aptitud.
- 6.2. La Fundación SEPI podrá anular la beca por cualquiera de las siguientes causas:
 - 6.2.1. La constatación de alguna irregularidad sustancial en los datos expuestos por el becario en su solicitud.
 - 6.2.2. El incumplimiento grave por parte del becario de alguna de sus obligaciones establecidas en el apartado 5 anterior.
 - 6.2.3. La aceptación de la propuesta a que se refiere el apartado anterior.

7. ANULACIÓN DE LA BECA.

La baja en el Programa se producirá:

- Por anulación de la beca.
- Por renuncia voluntaria del beneficiario.

La baja en el Programa supondrá, desde la fecha en que se produjere, la pérdida de los beneficios establecidos en el apartado 1.2.